

MENORCA ARÁBIGA.

CUANDO D. F. Miquel y Badia publicó en el *Diario de Barcelona* su juicio crítico sobre el libro de D. Alvaro Campaner y Fuertes intitulado *Bosquejo histórico de la dominacion islamita en las islas Baleares*, lo trasladamos á nuestra REVISTA (a), para conocimiento de los lectores; y como acaba de darse á luz, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XVI, páj. 473, otro juicio sobre la misma obra, firmado por D. Francisco Codera, profundo arabista, no nos creemos dispensados de transcribir aquí una parte de él; por contener nuevas y preciosas noticias referentes á los árabes en Menorca.

Dice así el Académico Sr. Codera, en la página 489 de dicho *Boletín*:

“

Conquistada Mallorca por los cristianos, no llegaron estos por entónces á conquistar las otras islas, y de Menorca se sabe que hubo de someterse á pagar tributo, que no resulta definido por los documentos citados por el Sr. Campaner; por fortuna podemos proporcionar uno, que aclara los puntos dudosos.

El documento contiene un tratado, en virtud del cual los árabes de Menorca se someten al dominio de D. Jaime; el documento orijinal, pues lo que se conserva es un trasla-

(a) Páj. 145.

do auténtico, fué firmado en el Cabo de Pera el 17 de Junio de 1231 (a).

El documento es largo; por lo que nos limitamos á dar la sustancia de su contenido, que es el siguiente:

1. Abu Abdalá Mohámmed, hijo del alfaquí Abu ¿Alhaçan? Alí ben Hixem, como kadhi y kaid de la isla de Menorca, por sí y por todos los ancianos y sabios y por todo el pueblo y habitantes de dicha isla, habido consejo, y con voluntad de todos, presentes varios de ellos, que se citan, recibe como señor natural y propio á D. Jaime, rey de Aragon y Mallorca, conde de Barcelona y señor de Montpellier, y en reconocimiento del dominio le hace entrega del castillo de Mallorca (b), para que por mano de cinco personas de su confianza se enarbole en él el pendon de D. Jaime y se proclame en alta voz su señorío, y despues se entregue de nuevo al alfaquí que estaba en el castillo ó al que fuere puesto en su lugar: esta toma de posesion se habia de repetir una vez cada año á voluntad del rey; pero la persona encargada debia regresar de la isla.

2. Para mayor reconocimiento del dominio, prometen entregar todos los años 900 almudinos de cebada y 100 de trigo, de modo que en cada almudino se contengan 100 almudinos de *mut aboaç*: esto se habia de pagar el dia de San Juan de Junio.—100 cabezas de bueyes y vacas de 2 á 6 años.—300 cabezas entre cabras y machos cabrios (ca-

(a) Biblioteca Nacional de Paris, carton de Mallorca, Ms. latino número 9261, documento n. s. (Véase Mas Latrie, *Traité de paix*, páj. 182.)

(b) Sin duda es errata y debe leerse "Menorca", como comprenderá bien el lector sin necesidad de mayores esplicaciones.

pronos).—200 cabezas entre carneros (*moltones*) y ovejas y 2 quintales de manteca.

3. Prometen los de Menorca defender al rey y á sus vasallos.

4. Si alguna nave de cristianos se perdiese en su costa, prometen recojerlo todo y entregarlo á su dueño, ó al rey si no pareciese su dueño: lo mismo deberá hacerse si alguna nave de Menorca naufragase en costá de los dominios de Aragon.

5. Si algun cautivo de Mallorca huyese á Menorca, prometen entregarlo, excepto si fuese de Menorca.

6. Conceden al rey los quintos de los leños de tierra del rey; los de otros puntos sean la mitad para el rey y la otra mitad para la obra del castillo: la recaudacion deberia hacerse por el alfaquí del castillo.

7. D. Jaime promete defenderlos y salvarlos por mar y tierra, y como gracia especial concede que ningun cristiano ni judío pueda habitar de un modo permanente en la isla, á no ser por voluntad del alfaquí: confirma por toda su vida como alfaquí en lugar del rey al venerable y legal alfaquí actual Abu-Abdalá-ben-Hixem: despues de su muerte podrán elejir alfaquí de entre ellos á quien quieran: el alfaquí, el alcayd, el alcady y el almozariff serán siempre de entre los naturales: al elejir alfaquí, lo comunicarán al rey para que este lo confirme, prestando juramento; si no se pusiesen de acuerdo, el rey pueda elejir alcaldy de entre ellos y constituirlo con consejo de los ancianos.

8. Los de Menorca podrán negociar en tierras del rey, estando exentos de pedático, lezda y toda demanda por causa de comercio.

9. Las naves de sarracenos, que fueren á comerciar á Menorca, no podrán ser apresadas por los vasallos del rey en tierra ó puerto de Menorca; sí, fuera de allí.

10. Los habitantes de Menorca pueden trasladar su domicilio á donde quieran con voluntad del alfaquí; si van á Mallorca estarán sujetos al fuero de los sarracenos de la partida donde se establezcan.

11. El rey promete auxiliar á los de Menorca en el momento en que le avisen, defendiéndoles como á propios vasallos; el gobernador de Mallorca se encargará en todo caso de conducir ante el rey al mensajero que vaya á pedir auxilio.

12. Promete por fin el rey que si alguno de los suyos hiciese prisionero á algun habitante de Menorca, ó fuese hecho cautivo en algun punto del dominio del rey, le devolverá libre con todas sus cosas.

El documento termina con las palabras: *Datum apud Caput Petre, XV kalendas Julii, anno Domini millesimo cc.º tricesimo primo*, firmado por el Rey y testigos: sigue despues la legalizacion de la copia ó traslado, por Poncio, Obispo de Mallorca *anno millesimo cc.º LXXXº primo*.

La importancia de este documento es grande para la historia de Menorca; pues pone en claro la naturaleza del tributo á que quedaron sometidos los menorquines, la naturaleza especial de la toma de posesion y otros puntos, que la dilijencia de los modernos historiadores de las Baleares no habia podido resolver, y nos da idea de lo que debiera haber sido el gobierno de la isla, si no hubieran sobrevenido los cambios de que vamos á tener ocasion de tratar.

Entre los 16 personajes menorquines que se presentaron á D. Jaime en el Cabo de Pera para prestarle juramento, acompañando al que por su calidad de kadhi y alcaide asumía la representación de la isla, menciona en segundo lugar al alfaquí Aboaçmen Abenhacam, quien, sin que sepamos como, llegó pronto á ser el verdadero rey de Menorca, aunque, sin duda, reconociendo vasallaje á don Jaime y sucesores.

Este personaje es el llamado almojarife Abu Otsman Çaid ben Hacam, de quien el Sr. Campaner ha podido dar algunas interesantes noticias, desconocidas de los no arabistas, tomadas de la biografía que de Abu Otsman Çaid escribió Abén Alabbar, y publicó el Sr. Dozy (a): hoy podemos añadir bastantes mas datos, tomados, unos de libro desconocido hasta hace poco, y otros de un códice del Escorial, que no habíamos leído.

En el autor conocido por el Marrecoxi, códice del Escorial (b), se conserva una larga biografía de Abu Otsman Çaid, en la que si constan de un modo minucioso el año, mes, día, y hora del nacimiento, y muerte del arraez (jefe) de Menorca, y lo referente á sus estudios, poco encontramos de lo que para nuestro objeto seria mas importante.

“Abu Otsman Çaid ben Hacam ben Omar el de Tavira,

(a) En el libro del Sr. Campaner, páj. 196 nota, se atribuye la biografía á Abdel-Wahid, páj. 255: es una errata de imprenta, ó mas bien de copia, quizá cometida por nosotros al comunicar la noticia á nuestro amigo.

(b) Manuscrito 1.682 de la Biblioteca del Escorial: en la Biblioteca Nacional de Paris hay otro tomo de esta misma obra, y segun nos manifestó nuestro amigo Sr. Hartwig Derenbourg, el autor se llamaba Abu Abdalá Moháammed ben Moháammed ben Abdelmélích, el Amari, el Augí, el de Marruecos: parece que murió en el año 609.

estudió en Sevilla con muchos maestros que le dieron la ichaza (licencia para enseñar): en el año 624 debió de trasladarse á Ifriquiya, pues en este año encontró allí á uno que le enseñó sus obras: muchos sabios españoles, de la parte opuesta y de Oriente, le dieron la ichaza: fueron discípulos suyos su hijo Hacam, su cliente Abu Mohámmed Abdalá el rumí y otros, á todos los cuales á su vez dió la ichaza: fué gramático, literato, gran escritor en prosa y en verso, inteligente en el derecho, en la tradicion y en el conocimiento de los hombres dedicados á ella: tenia tambien buenos conocimientos en medicina: en Ifriquiya fué katib (secretario) de algunos emires: luego entró en Mallorca en tiempo de Abu Yahya ben Abu Imran, y desde allí fué nombrado perceptor de tributos en Menorca, mandando tambien las milicias: entró en ella (en Menorca) en el mes de ramadhan del año 624 (a), permaneciendo en estos cargos hasta que los cristianos se apoderaron de Mallorca: él fué quien procuró el tratado de paz entre los de Menorca y el vencedor de Mallorca, á quien se dirigió, y hecho el tratado, volvió á Menorca y el mando volvió á él: luego hizo un nuevo tratado con el vencedor, en nombre de los de Menorca (b), hasta que sobrevino la discordia,

(a) De 15 de Agosto á 14 de Setiembre de 1227.

(b) El texto aquí ofrece dificultad para nosotros: dice

(a) luego supo (ó trató de nuevo) lo que invitaba á él al viaje á Mallorca para consultar con el vencedor acerca de ella, y confirmó con él la paz por segunda vez.

(a) Suplimos por suspensivos las letras arábigas, de que carecemos.

(Nota de la e.R. de M.)

que se manifestó con motivo de haberse él apoderado de la frontera de Menorca: esto fué á tres de xawal del año 631 (a). Gobernó con gran tino y justicia, siendo reverenciado de los cristianos que de todas partes estaban presentes y corriendo muy bien las cosas de los musulimes: de Alandalus y de la parte opuesta iban á él los sábios y talebs, á quienes trataba muy bien, y los que no podian ir á Menorca, le escribian, contestándoles él con las mejores palabras: de sus cartas se reunió un *Diwan* en tres grandes tomos: tenía muy buena letra y de formas variadas: reunió muchos catálogos de ciencia y libros preciosos, como no hubo otra coleccion por el número y bondad, de modo que por verla, era visitado por musulimes y cristianos: estos ¿le servian? en ella, como los musulimes pretendian entrar: era tambien buen poeta, “y el autor dice haber visto un tomo que gozaba de mas consideracion? que el *Diwan de Almotanbi* ó de tanta,” y de él cita varios versos.

“Nació Abu Otsman Çaid hacia el primer tercio de la hora segunda de la noche del sábado, á seis de chumada postrero del año 601 (b), y murió al terminar la hora cuarta del sábado á tres por andar de ramadhán del año 680 (c).”

Noticias mas interesantes bajo el concepto de señor de Menorca encontramos en Abén Aljathib, quien en la obra citada anteriormente le dedica un capítulo y otro á su hijo, de quien apenas tenemos mas que ligeras indicaciones: nos

(a) 2 de Julio de 1234.

(b) 29 de Enero de 1205.

(c) 27 de ramadhán, era viernes, 9 de Enero de 1292.

pertimos insertar la traducción de estos capítulos, aunque algun tanto abreviada, hecha sobre el texto por el Correspondiente de esta Real Academia, Sr. D. Julian Ribera, querido discípulo nuestro:

*“Dias (reinado) del arraez Abu Otsman Çaid ben
Hacam el Omeyya en Menorca.”*

“Este hombre era de Talavera, de la parte occidental de España: su vida fué muy accidentada, anduvo vagando largo tiempo por España é Ifriquiya, hasta que vino á parar á Menorca, donde ejerció el cargo de almoxarife: despues, al declararse la discordia y deshacerse el imperio de los almohades, erijióse jefe de la isla, dándose muy buena traza para arreglar su gobierno. Su poder se aumentó y los reyes le dispensaron consideraciones. Hombre de altos designios, atrajo á su alrededor á los hombres de ciencia, á quienes colmaba de beneficios, y hasta los rescataba si caian en poder del enemigo. Gozaba fama por su saber en referir tradiciones mahométicas, en recitar versos y escribir con hermosa letra; pero en cambio era duro de corazon, gustaba emplear tormentos y se le figuraba cosa leve el derramamiento de sangre.”

“El magnánimo faquí Abu Alhaçan el de Tlemecen, sobrino de Abú Abdalá el Barí, el que fué secretario de Abén Hacam en Menorca, me contó que tenia este la costumbre de castigar con la muerte á los bebedores de vino, y me dijo que Abén Hacam habia hecho ir (á Menorca) á Abén Mofawaz, el maestro de tradiciones, para que le en-

señase y le leyese el libro de Albojari, aprovechando la ocasion para que aprendieran tambien sus hijos, y que en una ocasion mientras el secretario leia, le trajeron un hombre que habia bebido vino y mandó que le decapitaran. Abén Mofawaz cerró el libro y juró que no le habia de enseñar ninguna tradicion diciéndole: Dios te libre de exijir que te enseñe la Çuna y lo que sea digno de crédito en ella, si al propio tiempo infrinjes de ese modo los preceptos de Alá: te juro que jamás te enseñaré una sola palabra; á lo que Abén Hacam contestó: Oh faquí, pues si en esta isla, donde abundan las viñas, la jente bebe vino y se embriaga, es imposible que la sepan guardar: los enemigos nos vencerán. Esto es cosa que Alá no aprueba, contestó el faquí; tú no dejes de seguir la ley en esta materia pecaminosa, creyendo arreglar lo temporal y lo eterno, cuando el derecho no lo consiente, y se marchó, separándose de él.”

“Su gobierno en Menorca duró cerca de cincuenta años, siendo visitado por los hombres mas distinguidos y literatos segun se desprende de referencias de Abu Almotarif, Abén Alchanan y otros.”

“Murió hacia el año 680, heredando la jefatura su hijo Abu Omar.”

“Reinado (días) de Abu Omar Hacam ben Çaid el Omeyya en Menorca.

“Abu Omar aventajaba á su padre en suavidad de carácter, en evitar la efusion de sangre y el uso de tormentos y cuidaba de librarse de cometer grandes pecados.

Como su padre, escribía con hermosa letra, refería tradiciones y recitaba versos; pero no tenía la capacidad para gobernar y el celo que distinguía á su padre.

“Al Barcelonés, que en sus vecindades tenía, se le movieron deseos de hacerse su señor, y lo consiguió, cumpliéndose la voluntad de Alá, en el año 86, en que se apoderó de la isla, arrojando de ella á los musulmanes: Abén Hacam se dirigió á Ceuta donde había trasladado los restos mortales de su padre despues de desembarcar en Almería: luego se fué á Granada donde permaneció algun tiempo recibiendo pension del Emir.

“Algunos de mis maestros que le vieron y aprendieron tradiciones de él, me contaron que era hombre tímido en todo lo que hacia, hermoso de cara y de gran modestia y humildad? Sus hijos eran guapos, hermosos como estrellas y sus mujeres y servidumbre vestían unas capas hermosas y flotantes de aspecto peregrino.

“Él y sus hijos, así varones como hembras y su servidumbre, se embarcaron para Túnez, donde su padre había tenido buenos amigos y disfrutado de gran consideracion; pero al llegar á las partes de Arjel, naufragó y murieron él y su familia; esto fué á fines del año mencionado ó un año despues.”

De lo consignado por Abén Aljathib se infiere que el gobierno de Menorca, segun parecia organizarse por el documento de sumision y vasallaje á D. Jaime, debió de cambiar profundamente, convirtiéndose en verdadera monarquía y aun pudiera sospecharse que el mismo D. Jaime no fuera completamente ajeno á este cambio, segun se entiendan las palabras copiadas anteriormente.

Capítulo VII. APUNTES Y CONJETURAS ACERCA DE LA CULTURA GENERAL DE LOS MUSLIMES BALEARES.

En esta última parte de su obra ha reunido el autor cuanto le ha sido posible allegar referente á la historia interna del pueblo Balear durante la dominacion musulímica, siendo poco lo que puede decirse de alguna importancia: nombres de literatos, ó de personas que sabian algo mas que leer y escribir, podríamos añadir bastantes; pero de escritores buenos ó malos muy poco: casi solo es conocido el historiador Alhomaidí, de quien el autor da noticias muy detalladas.

Del estado de la agricultura, industria y comercio sabemos muy poco: de lo dicho anteriormente podria inferirse que la vid se cultivaba en Menorca para la esportacion del vino, que pocos musulmanes se atreverian á beber durante el largo reinado del arraez Abu Otsman, tan rigorista en este punto.

De las relaciones internacionales de los árabes de Menorca con las Repúblicas de Pisa y Jénova, nos dan idea bastante clara los tratados de los años 1173 ó 1177, 1181, 1184 y 1188, que pueden verse en las obras citadas de Mas Latrie y Amari, en las que se encuentran datos muy curiosos y nada sospechados por la generalidad de nuestros historiadores respecto á las relaciones entre cristianos y musulmanes desde el siglo XII al XVI.

Nada debemos decir ya de los numerosos apéndices de documentos poco conocidos, con que el Sr. Campaner ilustra su obra, pues este informe ha resultado sobradamente largo y pesado, y ahora caigo en la cuenta de que estoy ocupando la atencion de los Sres. Académicos, mas que

con la noticia de lo contenido en la obra, que debía examinar, dando á conocer lo que en ella no se contiene, no por culpa del autor, sino por la fatalidad de nuestra historia árabe, cuyos documentos están por publicar.

No se si he acertado, reuniendo aquí cuantos datos referentes á la historia de las Baleares he podido encontrar y echo de menos en la obra de nuestro ilustrado Correspondiente: si no he acertado á interpretar los propósitos de la Academia en trabajos de esta índole, sírvame de disculpa, el que no teniendo ocasion apropiada de publicar las noticias que voy reuniendo de los autores árabes, me pareció oportuno reunir las al hablar de una obra, donde se hubieran insertado si el autor hubiera podido conocerlas, y aunque el informe resulta largo y mal ordenado, no sabiendo yo hacerlo mejor, aun así y todo me hago la ilusión, no de que sea leído por muchos, pero si de que lo lean con interés nuestros ilustrados Correspondientes de Mallorca.

Madrid 5 de Abril de 1890.

FRANCISCO CODERA."

Como derivacion de lo anterior, añadiremos que, bajo el título de *El Tratado de Infeudacion de la isla de Menorca*, se ocupa D. Alvaro Campaner y Fuertes, en el boletín bibliográfico *Los Libros*, de Palma (año III (1890) pág. 88), del anterior trabajo del Sr. Codera, dediciándole las siguientes líneas:

"Brevísimamente y no sin alguna inexactitud dieron cuenta de él (del *Tratado*) la crónica de Jaime I y la de

Marsilio. Hoy, gracias á una afortunada casualidad, sabemos que existe en la Biblioteca Nacional de Paris un traslado auténtico de la escritura orijinal, y conocemos ademas un buen extracto de tan curioso é importante documento.

El Sr. D. Francisco Codera y Zaidín, catedrático de lengua árabe y Académico de número en la de la Historia, al emitir su erudito y estenso informe sobre mi último trabajo acerca de la *Dominación islamita* en estas islas (a), despues de añadir á los datos reunidos en mi libro otros de muy marcado interés, consigna un curioso resúmen de aquel tratado entre el rey de Aragon y los habitantes moros de la menor balear, cuyo orijinal se publicó hace años en una obra poco conocida en esta provincia (b). Interin se nos ofrece ocasion de sacar una copia fidedigna y completa del diploma citado, bueno es que los lectores de *Los Libros*, cuando menos, tengan noticia de su contenido.

Antes, sin embargo, de reproducir el extracto de Code-ra, conviene advertir que hay alguna diferencia entre la cantidad de granos que formaba parte del tributo anual que satisfacian los moros menorquines, mencionada en las crónicas real y de Marsilio, y la que resulta del pacto 2.º del convenio, si no es que la palabra *almudino* del texto latino del mismo, es diversa de la frase *almud* usual en las antiguas medidas de las Baleares y de Andalucía: en tal caso los 900 *almudinos* de cebada y 100 de trigo deberian

(a) Boletín de la Real Academia de la Historia tomo XVI; cuaderno VI; pájs. 475 á 497.

(b) *Mas-Latrie; Traité de paix et de commerce..... concernant les relations des Chrétiens avec les arabes de l' Afrique*. Paris 1868-1872, pág. 367 y siguientes de los Documentos.

equipararse á las 3,000 cuarteras de trigo ó grano estipulado, segun las crónicas supradichas, resultando que un *almudino* equivaldria á tres cuarteras de nuestra medida.

¿Se equivocarían tal vez Marsilio y el mismo réjio cronista?

Otra dificultad se me ocurre de mayor importancia que la espuesta. El tratado se firmó el dia XV de las Kalendas de Julio de 1231, y segun nuestros autores no se infeudó la isla hasta la venida á Mallorca del Conquistador en 1232: ¿quién ha cometido el error? ¿el mismo monarca fiado en su memoria, que esta vez le habria sido infiel, ó los copistas del interesante documento? No es hoy ocasion de dilucidar el caso: lo aplazo para cuando, Dios mediante, pueda ocuparme estensamente en las materias que contiene el informe de mi muy querido amigo Sr. Codera.

El extracto del tratado es como sigue:”

Aquí el Sr. Campaner trascribe las doce cláusulas, que ya tenemos consignadas en nuestras páginas 418-420, y termina así:

“Este es el rápido resúmen del convenio suavísimo celebrado entre los moros menorquines y el monarca aragonés.

A propósito del que en la historia aparece como Almorjarife ó gobernador de la isla, Abu Otsman Said, concluiré añadiendo á esta noticia suministrada tambien por el señor Codera, que esplica satisfactoriamente las dudas á que pudo dar lugar su largo gobierno, por una parte, y por otra adiciona la materia con un nuevo é importante dato.

Prescindiendo del lugar de su nacimiento acerca del cual parece que puede haber alguna confusion, resulta

acreditado por el contesto explícito de las crónicas musulmes citadas, en el trabajo del Sr. Codera, que Abu Otsmán gobernó á Menorca cerca de cincuenta años; que murió en el 680 de la Hégira, y que le sucedió en el gobierno su hijo Abu Omar Hacam ben Said, el cual rijió la isla hasta su conquista por el rey de Aragon Alfonso III en 1287 (686 de la Hégira.)

Son, por consecuencia, dos los gobernadores de Menorca que fueron feudatarios de Aragon, en vez de uno solo como parecia resultar hasta ahora de los datos por nosotros estudiados.”

NOTICIA

Saturnino Jimenez.—En la página 503 del tomo XII del *Boletín de la Real Academia de la Historia*, se inserta un informe, firmado por los arabistas D. Francisco Codera y D. Eduardo Saavedra, sobre unos calcos de inscripciones arábicas remitidos á la Acadèmia por nuestro ilustrado paisano é intrépido viajero en Africa D. Saturnino Jimenez Enrich. Este los copió en las ruinas de la antigua Xela, cerca de Rabat.

En 1874 el difunto Mr. C. Tissot se ocupó estensamente de Rabat, en su *Itinéraire de Tanger à Rabat*; París, 1876.